

Distribución de los ejercicios

La oposición deberá constar de tres ejercicios, distribuidos de la siguiente forma:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de seis horas, de tres temas de carácter general no ajenos a las materias que componen el segundo y tercer ejercicios, sorteados entre los que hayan sido redactados previamente por el Tribunal. Dichos temas tendrán una amplitud precisa para poner de relieve la formación de los opositores.

Este ejercicio se realizará en común por todos los opositores, quienes entregarán sus trabajos al Tribunal, procediéndose a guardarlos en sobres lacrados. En días sucesivos se verificará la lectura de los ejercicios, efectuándose al final la calificación conjunta de todos los opositores.

Segundo ejercicio (oral).—Consistirá en contestar de viva voz, durante el tiempo máximo de cincuenta minutos, un tema de cada una de las siguientes materias:

Derecho civil 1.^o
Hacienda Pública.
Derecho político y Derecho administrativo.
Derecho mercantil.
Economía política.

Tercer ejercicio (oral).—Consistirá en contestar de viva voz, durante el tiempo máximo de cincuenta minutos, un tema de cada una de las siguientes materias:

Derecho civil 2.^o
Derecho tributario.
Contratación administrativa.
Procedimiento y proceso administrativo.
Derecho del trabajo y Seguridad Social.

Para el ejercicio escrito, de cada una de las materias a que el mismo se refiere, el Tribunal de exámenes preparará cinco supuestos doctrinales que serán guardados en sobres numerados, decidiendo la suerte los que correspondan en presencia de los opositores convocados, a cuyo fin se invitará a uno de los asistentes a que efectúe las extracciones, verificándolo, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

En los ejercicios orales el opositor extraerá personalmente del bombo rotativo las bolas, a razón de una por tema que deba desarrollar.

ORDEN de 9 de junio de 1970 por la que se dispone se celebren exámenes de oposición para cubrir tres plazas, más una de gracia, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

1. Se dispone que se celebren exámenes de oposición para cubrir tres plazas, más una de gracia, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

2. De acuerdo con la Norma Pontificia aclaratoria del artículo cuarto del Convenio de 5 de agosto de 1950 entre la Santa Sede y el Gobierno español, recogido en el vigente Concordato, al Vicario general corresponde publicar el edicto de convocatoria en que fijara las condiciones, documentación y materias sobre las que ha de versar la oposición, como asimismo el número de ejercicios.

3. Dicha convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

4. Las oposiciones se ajustarán al Reglamento Provincial del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1947 y modificado por Decreto 1375/1970, de 30 de abril, y a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública del Estado, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156).

5. Las oposiciones se realizarán en el Ministerio de Marina a partir del día 15 de septiembre del año en curso.

6. Los opositores se someterán, antes de iniciar los ejercicios de oposición a reconocimiento médico ante una Junta facultativa que se designe al efecto, aplicándose el cuadro de exenciones físicas vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar (Orden ministerial número 4.519/1962, de 24 de octubre), con excepción de lo que hace referencia al aparato visual que se regirá por el cuadro vigente para Marina, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944. La talla mínima será de 1,60 metros y perímetro torácico mínimo de 0,80 metros.

7. Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castreño o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales serán cuatro, más uno suplente, pertenecientes a los Cuerpos Eclesiásticos Castreños. Habrá además un Secretario del Tribunal, perteneciente al Cuerpo Eclesiástico de la Armada que actuará también como Vocal suplente. Los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castreño.

8. Los opositores que habiendo sido admitidos no comparecieren a la hora y días señalados para cada una de las pruebas,

o se retirasen sin causa debidamente justificada a juicio del Tribunal, quedarán eliminados de la oposición.

9. Para las calificaciones de los ejercicios se aplicará la tabla correspondiente, aprobada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1954.

10. Los opositores aprobados ingresarán con carácter provisional en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada como Capellanes Segundos Alumnos, escalafonándose por orden de censura y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

11. Oportunamente se determinarán las condiciones de los cursos teórico-prácticos de pastoral específica y de adaptación que, para perfeccionar la formación de los Capellanes Segundos Alumnos, establece el artículo 69 del citado Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, modificado por Decreto 1373/1970.

Madrid, 9 de junio de 1970.—P. D. el Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita de Veiga Sanz.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Directos por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir plazas de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden de este Ministerio de 13 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), y de conformidad con la base cuarta de la misma se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos.

Madrid, 15 de junio de 1970.—El Director general, Julio Monedero y Carrillo de Albornoz.

RELACION DE ADMITIDOS

1. D. Manuel Cabello Marín
2. D. Juan Antonio López Puerta.
3. D. Pedro Ayúcar Berger
4. D. José María Sarabia Alzaga.
5. D. Carlos Donoso Donoso
6. D. Juan Alamo Luis.
7. D. Gabriel Agustín Díez Pavón.
8. D. Vicente Ulloa García.
9. D. Alfonso Castelló Oltra
10. D. Pedro Ruiz Macías
11. D. Juan Palmer. Nadaí
12. D. Juan Dapena Traseira
13. D. Francisco Alfino Yell
14. D. Salvador Fritas Rodríguez
15. D. Antonio Miranda García
16. D. Antonio Díaz Quijarro
17. D. Rufino Sarmiento Castañón.
18. D. Rafael de la Cruz Corcuél.
19. D. Jerónimo Calvo Buezas
20. D. Tomas Rodríguez Zapata
21. D. César Montes Beltrán
22. D. Carlos Fernández González
23. D. José María Blanco López
24. D. Angel González González
25. D. Angel Aznar Orasa
26. D. José Manuel Correa Corgueda
27. D. Angel Luis Linares Martínez.
28. D. Narciso Luis Escudillar Torrent
29. D. Pedro Alemtara Camacho
30. D. José Ramón Fernández de Bobadilla.
31. D. Tomas Milián Lorente
32. D. Angel Luis González García
33. D. Jesús Pérez Cristóbal
34. D. Jorge Juan Pereira Rodríguez
35. D. Francisco Javier Moral Medina.
36. D. Vicente Sosa Cuevas.
37. D. Manuel Artís Ortuño
38. D. Manuel Pintín Escobar
39. D. Alfredo Vazquez Mourenza
40. D. Ignacio Sáez de Ibarra Trueba
41. D. José Antonio Martínez Irazu.
42. D. José María Molera Santaló.
43. D. Javier Aranguen Castro
44. D. Francisco Javier Luna Luque.
45. D. José Manuel Pérez Salna
46. D. Juan José Lloréns Ridaura
47. D. Antonio Masa Godoy
48. D. Máximo Herrera Alvarez.

- 49. D. Fernando García Santiago.
- 50. D. Miguel Gay Rogel.
- 51. D. Eduardo Abril Navarro.
- 52. D. José Antonio Azula García.
- 53. D. Eugenio López Castiellón.
- 54. D. Jaime Serra Crespi.
- 55. D. Julio Soto García.
- 56. D. Víctor Gay Rogel.
- 57. D. José Ramón Dozal Labaen.
- 58. D. Rafael Ángel Ramos Cervero.
- 59. D. Luis Carlos Barba Montalbán.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel con la relación de aspirantes admitidos y excluidos para el concurso-oposición libre de dos plazas de Oficiales de segunda Conductores.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Oficial de segunda Conductores, vacantes en la plantilla de esta provincia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de mayo de 1970.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de 16 de julio de 1959, publica a continuación la relación de los aspirantes admitidos y excluidos a examen.

Admitidos

Número	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Estopiñán Vilalta.
2	D. Manuel García Ríos.
3	D. Juan Antonio Castel Sábado.
4	D. Lorenzo Altaba Gargallo.
5	D. Noé Soriano Ros.
6	D. Julián Gómez Valdespino.
7	D. Fausto Soriano Vicente.

No ha habido ningún excluido.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido, de conformidad con la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 15 de junio actual, como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Asensio Andrés, Ingeniero Jefe.

Vocales: Don Carlos Gasca Allue, Ingeniero; don Ignacio Reig Colmenarejo, Ayudante de O. P.

Secretario: Don Emilio Gómez Civera, Administrativo.

Los exámenes darán comienzo el día 7 de julio próximo, a las diez de la mañana, en el edificio de esta Jefatura, avenida de Sagunto número 1.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Teruel, 19 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—R.693-E.

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de oficina de segunda en la plantilla de personal operario fijo del Organismo.

Autorizada por la Subsecretaría de Obras Públicas—Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social—, por Resolución de 7 de abril de 1970.

Esta Dirección convoca un concurso-oposición libre para la admisión de personal en la vacante existente en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

La plaza que se saca a concurso-oposición libre es la de Oficial de oficina de segunda.

La definición del personal operario al que pertenece la vacante en cuestión es la que figura en el artículo 16 del citado Reglamento.

Los devengos económicos que corresponden a la plaza citada son los previstos en la referida disposición, en su artículo 53 y modificaciones posteriores, y son de 139 pesetas diarias de jornal más cuatrienios del 4 por 100 y dos pagas extraordinarias de treinta días de salario base más cuatrienios.

Bases

1. Para poder tomar parte en el mismo es requisito indispensable la presentación del certificado de estudios primarios, salvo que se justifique otro certificado o título de grado más alto, y quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que se designe.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos, de Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- c) Saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- d) Ser español, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta y cinco, con relación al día de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y las pruebas teórico-prácticas que han de realizar los aspirantes serán los siguientes:

- a) Operaciones de cálculo en que intervengan las cuatro reglas.
- b) Examen psicotécnico.
- c) Examen teórico-práctico sobre ensayos elementales de mecánica del suelo, tales como: Límites de Atterberg, granulométricos, densidad, aprisonado Proctor y ensayo de compresión simple.

3. Se reconocerán como méritos para ocupar esta plaza, siempre que se reúnan las demás condiciones que se establecen en la presente convocatoria, los siguientes:

- a) Antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
- b) El haber desempeñado competentemente, como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.

4. La solicitud para tomar parte en este concurso-oposición se efectuará por medio de instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en Alfonso XII, número 3, Madrid-7, escrita de puño y letra del interesado, en la que hará constar: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o Servicio donde estuvo o está colocado y causa de la baja en la misma, en su caso, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, la circunstancia y número de familiares a su cargo y los méritos que pueda alegar, presentando asimismo las certificaciones justificativas de los mismos.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su igualdad.

Las solicitudes se presentarán en horas hábiles de oficina en el Registro General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Alfonso XII, número 3, Madrid-7, o en los Gobiernos Civiles y oficinas de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias estará abierto durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas comunicará por escrito a los aspirantes admitidos a examen los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para realizar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

6. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, el Director del Organismo acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 23 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría. Sin embargo, de que el aspirante aprobado realice el reglamentario periodo de prueba, su ingreso efectivo en la plantilla estará condicionado a la aprobación definitiva por la Superioridad de la correspondiente propuesta.